BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 94, fecha: miércoles, 20 de Mayo de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO — BOP-GU-2020 - 1042

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CUENTA GENERAL 2019 — BOP-GU-2020 - 1043

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA MATRÍCULA CENSAL IAE 2020 — BOP-GU-2020 - 1044

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 — BOP-GU-2020 - 1045

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA — BOP-GU-2020 - 1046

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 02/2020 — BOP-GU-2020 - 1047

AYUNATAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 02/2020 BOP-GU-2020 - 1048

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2020 - 1049

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO

1042

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia por este Ayuntamiento el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez/a de Paz sustituto de esta localidad, para su posterior remisión a la Sala de Gobierno del citado Tribunal para la continuación de su tramitación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ) https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/01/6/con, y en el artículo 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz https://www.boe.es/eli/es/a/1995/06/07/(1) se abre un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento, conforme al modelo SJPT que se facilitará en las oficinas municipales, pudiendo obtenerse en la sede electrónica municipal (http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es), en el apartado de Anuncios.

De acuerdo con las instrucciones recibidas del citado Tribunal, las normas que rigen este procedimiento son las siguientes:

1ª. Requisitos: Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incursa en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 LOPJ, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerda con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

2ª. Procedimiento: Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de Guadalajara y en el propio Juzgado de Paz de Cabanillas del Campo.

3ª. Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 LOPJ la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Al amparo del apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ocasionada por el COVID-19, la tramitación de este procedimiento se considera indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, por lo que se levanta la suspensión general de los procedimientos administrativos derivada de la aplicación del referido Real Decreto.

Este anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica municipales (https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/board). Igualmente, este anuncio se remitirá al Juzgado Decano de Guadalajara y al propio Juzgado de Paz de Cabanillas del Campo para su publicación durante el plazo de 20 días hábiles.

En Cabanillas del Campo, 15 de mayo de 2020. El Alcalde, José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CUENTA GENERAL 2019

1043

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición en la Secretaria de este Ayuntamiento.-

Bujalaro, 18 de mayo de 2020. La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA MATRÍCULA CENSAL IAE 2020

1044

Remitidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria las matrícula censal de contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento (Rentas y Exacciones) para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales los interesados legítimos podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha y potestativamente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública indicado anteriormente, significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Azuqueca de Henares, 12 de Mayo de 2020. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

1045

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con

arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://salmeron.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salmerón, a 14 de mayo de 2020. La Alcaldesa, Fdo: María Teresa Balcones Orcero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

1046

Por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U

EXPEDIENTE: 20/2020.

APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en la localidad de Mazarete se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

Ayuntamiento https://mazarete.sedelectronica.es.

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

En Mazarete, a 18 de mayo de 2020. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 02/2020

1047

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 325/2020 de suplemento de crédito núm: 02/2020, que modifica el presupuesto municipal para 2020.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 14/05/2020, siendo su fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En el citado acuerdo plenario de fecha 14/05/2020, no obstante la suspensión e interrupción de plazos administrativos, establecida por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1; en aplicación de la excepción prevista en el apartado 4º de la precitada Disposición Adicional Tercera, conforme a la redacción dada por el RD 465/2020, se acordó continuar la tramitación del expediente núm. 325/2020, sobre modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito 02/2020, al estar referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, indispensables para la protección del interés general.

Por tanto, al no regir la suspensión e interrupción de plazos:

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días

hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

En Marchamalo a 17 de mayo de 2020. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNATAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 02/2020

1048

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 325/2020 de crédito extraordinario núm: 02/2020, que modifica el presupuesto municipal para 2020.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 14/05/2020, siendo su fuente de financiación: Bajas de créditos no comprometidos, estimados reducibles.

En el citado acuerdo plenario de fecha 14/05/2020, no obstante la suspensión e interrupción de plazos administrativos, establecida por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1; en aplicación de la excepción prevista en el apartado 4º de la precitada Disposición Adicional Tercera, conforme a la redacción dada por el RD 465/2020, se acordó continuar la tramitación del expediente núm. 325/2020, sobre modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario 02/2020, al considerarse indispensables para la protección del interés general.

Por tanto, al no regir la suspensión e interrupción de plazos:

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

En Marchamalo, a 18 de mayo de 2020. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

1049

Por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U

EXPEDIENTE: 64/2020.

APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en la localidad de Maranchón se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://maranchon.sedelectronica.es.

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

En Maranchón, a 18 de mayo de 2020. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo